Sesión 58.

Día 6 de Julio de 1914.

En Buenos-Aires a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro p.m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores J. Alfredo Ferreira, Pedro F. Agote, Jacinto Cárdenas y Manuel Peña, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

93 B/913. Visto el adjunto informe elevado por el Inspector Sr Salinas relativo a su visita a la escuela normal de Chivilcoy, que realizó con motivo de la denuncia de incompetencia formulada por la Dirección de dicho establecimiento contra algunos profesores del mismo, y de cuyo informe resulta:

Que el Sr Cesar Patella, profesor de matemáticas no tiene tí-

tulo profesional ni ha demostrado siquiera una mediana capacidad para dictar la cátedra. Sus alumnos, siendo tratados con "benevolencia" y a pesar de hacerse preparar por profesores particulares, a quienes pagan crecidos honorarios, obtienen en las pruebas de fin de curso el peor resultado que pueda darse, como que el porcentaje de aplazados supera al noventa por ciento.- Discute las ordenes y desatiende las indicaciones amistosas del superior.- Tuvo además según consta por su foja de servicios, un apercibimiento que el H. Consejo le impuso por participar activamente en la política.

Que el señor José Fernández Caria, que lleva una cátedra de Literatura, ha experimentado una reacción muy favorable, demostrando hoy, contrariamente a lo que ocurría hace dos años, un verdadero empeño en mejorar sus condiciones de profesor en general su preparación en particular. El director del establecimiento ha declarado ante el Inspector

Sr Salinas, estar satisfecho con los resultados que en su enseñanza obtiene ahora dicho profesor.-

Que el profesor de Ejercicios Físicos Sr Eduardo Gazzari desempeña su cátedra desde hace ocho años y posee un certificado de competencia expedido en 1904 por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. - Declara el Sr Salinas que no ha podido formar una opinión cabal acerca de las aptitudes del profesor Gazzari porque la lluvia persistente y torrencial que por esos días se produjo en la región, impidió la celebración de las clases prácticas correspondiente.-

Por tales hechos y circunstancias, que se consideran fundamentos suficientes, el H. Consejo, en sesión de la fecha y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica,

Resuelve:

1º. Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la exoneración del profesor de matemáticas de la escuela normal de Chivilcoy, don Cesar Talella, por su incompetencia comprobada.-

2º.- Pedir a la Dirección de la referida escuela proponga candidato para reemplazar a dicho profesor.-

3º.- Mantener en sus respectivos cargos a los profesores del mismo establecimiento Sres José Fernández Caria y Eduardo Garzari, sin perjuicio de que en oportunidad se haga una más detenida investigación acerca de sus aptitudes.-

1845 M Mandar agregar por Estadística e Inspección General de Escuelas Normales, los antecedentes relativos a la adjunta reclamación de la profesora de Francés doña Juana B. de Marty.-

Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales indique alguna celaduría vacante o que vacara en las escuelas normales de la Capital.-

8750 I Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba, al profesor normal, don Juan Felipe Basualdo, en reemplazo de don J. Belisario Aguirre, que falleció.-

6238 C. Declarar acogida a la Provincia de Catamarca, a los beneficios

de la Ley Nacional de Subvenciones por el corriente año; y acordarle en consecuencia, el anticipo por el primer bimestre, que deberá liquidar Contaduría.–

Acusar recibo de la adjunta nota pasada por el Consejo Escolar 5º invitando a este Consejo a la fiesta que se efectuará el día 8 del actual en el Teatro Variedades como homenaje a los maestros de su jurisdicción recientemente jubilados.–

Acusar recibo de la precedente nota del Consejo Escolar 12º por la que invita a este Cuerpo a la ceremonia de la Jura de la Bandera que se realizará por los alumnos de ese Distrito, el día 8 del corriente a las 9 1/2 a. m. frente a la Plaza Pueyrredon.–

10.381. 9/913 Archivar el presente expediente por el que se autorizó a la Presidencia para llevar a cabo las gestiones del caso a fin de enajenar a la Universidad de la Capital el edificio ocupado por la escuela "Sarmiento" calle Callao nº 450.–

8323 C. Aprobar las presentes rendiciones de cuentas que elevan los catorce Consejos Escolares de

Capital y que corresponden al mes de Enero ppdo.—

9084 5°. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n°8 del Consejo Escolar 5°, al M.N. don Pedro Ojeda, en reemplazo de la Srā Adela F. de Hasquiry que fué declarada cesante.

8876 C. Aprobar las presentes rendiciones de cuentas que elevan los catorce Consejos Escolares de la Capital y que corresponden al mes de Febrero p.pdo.—

Conceder a los alumnos de las escuelas normales, después de los exámenes del mes actual, un descanso de ocho días comprendidos entre el 16 y el 23.—

1802 M. Conceder la reválida que solicita en este expediente la Srā Concepción Pignone de Messina, del título de maestra de segundo grado, otorgado por la Dirección General de Instrucción Pública de la República Oriental del Uruguay, en Agosto 30 de 1902, debiendo la interesada acreditār préviamente ante el Señor Asesor Letrado, su identidad personal, de acuerdo con el artículo 3° del

Decreto de Septiembre 30 de 1895.-

2039 S. Visto que si bien a la extinta profesora de la escuela normal de San Justo (Santa-Fé), doña Dolores G. de Salguero, fallecida el 15 de Marzo de 1913, le correspondían los sueldos de vacaciones del mes de Febrero de ese año, dichos sueldos fueron abonados al esposo de la misma don Victór Salguero, sin la necesaria autorización de esta Superioridad;

Aprobar excepcionalmente el pago de tales sueldos y recomendar al ex-director de la escuela normal precitada y actual director de la escuela normal del Tandil, Sr Juan O. Gauna, que no omita la formalidad de referencia si tuviera que intervenir en casos de igual índole.-

14.875 C/909. Páguese por Tesorería prévia intervención de Contaduría a la orden del empresario don Pablo Boffa, la suma de veintidos mil ciento trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($22.113.36 m/n), importe del 10% retenido en garantía de la bondad de las obras de construcción del edificio escolar sito en la calle

Rivadavia esquina Caracas, debiendo imputarse este gasto a la Ley 7102 y anotarse el mismo como correspondiente al ejercicio de 1912.-

1.009 S. 1°.- Conceder seis meses de licencia, a contar del 9 de Marzo p.pdo, sin goce de sueldo a la profesora de Física y Química (una cátedra) y Ciencias Naturales (una cátedra) de la escuela normal de maestras de San Juan Sta Isabel M. de Tarcero.-

2°.- Pasar este expediente a la dirección del mismo establecimiento para que manifieste las razones por las cuales no ha ajustado su propuesta de reemplazante de dicha profesora, a lo establecido por el artículo 72 del Reglamento General vigente.-

Mandar pagar a favor de doña Sofía R. de Tortina los haberes que le corresponden por servicios prestados en la escuela n°25 del Consejo Escolar 14°, en reemplazo de la Srta Máxima Cruz.-

589 M. No otorgar el nombramiento de maestro de grado de la es=

cuela normal de maestros de Corrientes que solicita el Sr. José E. Machado por no ser posible en razón de que despues de la reorganización recientemente efectuada en el personal de dicho establecimiento, no ha quedado en el mismo puesto de tal índole vacante; debiendo reservarse este pedido para otra oportunidad.–

Nombrar profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos para el curso de Aplicación) de la escuela normal de Lomas de Zamora con carácter de interina, a la Srta. Eulalia Albarracin.–

Dar vista de estas actuaciones al Sr. Director de la escuela normal de Mercedes (Corrientes), para que sirva informar acerca de los hechos denunciados por la Asociación Española de dicha localidad.–

1549 C. Declarar improcedente el recurso interpuesto por el Señor R. Lascano, con motivo de haber rechazado, la dirección de la escuela normal de maestras de Catamarca, la inscripción de la hija del mismo, Srta. Ernes-

tina Lascano, en razón de no haber asientos vacantes, por cuanto dicha dirección, al proceder así, no ha hecho sino dar estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias pertinentes.-

2727 C. Conceder licencia desde el 1º del actual hasta el 25 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, a la profesora de grado de la escuela normal de profesoras nº 1 de la Capital Srta Nancy Irene Copello y designar suplente de la misma, por igual término, a la Srta Emelina Errepeto

3390 4º 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la escuela nº 5 del Consejo Escolar 4º, Sra Sofía N. de Blanco, declarándose a la misma comprendida en la resolución de Mayo 5 de 1913.-

2º.- Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la Sra de Blanco, a la M.N. Srta Ana Leveratto.-

3º.- Intimar por intermedio del Consejo Escolar 4º a la maes-

tra de la escuela n.º 12 de su dependencia, doña María S. de Perrone, su inmediata presentación al puesto, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la resolución de Marzo 23 p. pdo. comunicada por nota n.º 1456.

4º.- Aprobar los servicios que haya prestado la citada Sra de Perrone en la escuela n.º 11 del Consejo Escolar 5º.-

964 E. No hacer lugar a la creación de un nuevo puesto de maestro de grado, que solicita la Dirección de la escuela normal de Victoria (Entre Ríos):

1º.- Porque ese puesto no está incluido en el Presupuesto particular de la escuela, y desde luego, el gasto correspondiente afectaría al Item 24 del Presupuesto General Vigente, que se encuentra recargado ya.

2º.- Porque el Sr director ha debido, antes de conceder la inscripción tener en cuenta la capacidad de las aulas respectivas como también las disposiciones reglamentarias que limitan el número de alumnos en cada una de las secciones de grado.-

3°.- Porque con los ocho maestros de grado que vota el Presupuesto para dicha escuela, tiene esta suficiente campo de experimentación para los alumnos maestros, pues de otra manera perdería su carácter de escuela modelo para convertirse en una simple primaria.-

8764 P/913 - Adjudicar a la casa Guillermo Kraft, la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, quien se compromete a ejecutar dicho trabajo de acuerdo con los siguientes precios:

Por pliego de 16 páginas de composición corrida incluso la encuadernación a la rústica . . . . $ 44.80-

Por pliego de 16 páginas de cuadros estadísticos o composición en orden . . . . $ 100.00-

Por encuadernar 100 ejemplares con tapas de tela y título dorado a fuego $ 180.00.

Los papeles y tipos a emplearse serán iguales a los que tiene la memoria de 1907 impresa por la misma casa.-

15.339 | 3/913. Reservar este expediente.-
2258 | 30/911. Pasar este expediente a la Comisión Didáctica.-
12.223 | M/912 -Archivar este expediente.
3056 | V
56⁷58 | I } -Adoptar como resolución los precedentes dictámenes del Sr. Abogado Asesor y que obran en estos expedientes.
12.302 | C/912 -Archivar este expediente.
12.211 | I/913 Pasar este expediente a la Comisión Didáctica.-
8174 | E. -Autorizar a la dirección de la escuela nacional nº 54 de la Provincia de Entre Ríos, para proceder a la destrucción por el fuego de los textos que menciona, a fs 2 vta de este expediente.-
8413 | 2º. Hacer saber en respuesta al Comité Ejecutivo del Congreso Americano del Niño, que no es posible ceder el local de la escuela "Presidente Roca" que solicita para que celebre en él sus sesiones una de las siete comisiones del Congreso, por cuanto en el citado edificio funciona la Comisión del Censo de la Circunscripción 14, y el "Club de Madres", pero que en cambio, se tratará de buscar otro local adecuado para dicho

objeto. —

Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Hacienda. -

8490 8' 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de primera categoría de la escuela nº 15 del Consej. Escolar 5º Srta Filomena Scalcini, quien ha sido Jubilada. -

2º.- Aprobar el pase acordado de la maestra de tercera categoría de la escuela nº 11 a la nº 15 del Consej. Escolar 5º Srta Clotilde Nava, nombrando en su reemplazo para la nº 11 maestra de tercera categoría a la M. N. Srta María E. Somoza. -

3º.- Aprobar los servicios prestados en carácter provisorio y los que seguirá prestando en la mencionada escuela 11 del Consej. Escolar 5º, la maestra de segunda categoría de la escuela nº 15 del Distrito 4º (clausurada) Sra María S. de Perrone, hasta tanto se haga cargo del puesto, la Srta Somoza.

962 E. Aprobar los servicios que la Sra Felicidad Fernández Nespral de Alvarez prestó provisionalmente en el cargo de

profesora de Francés (una cátedra) de la escuela normal de Concordia, con anterioridad a la fecha de su nombramiento para el mismo cargo.-

4606 C. Contestar la adjunta nota del Consejo de Educación de Corrientes, expresándole que se considera conveniente mantener la disposición reglamentaria que para ingresar en el curso normal exige el prévio exámen a todo aspirante no egresado de una escuela de aplicación conveniente no solo para tener la mayor garantía posible respecto de la preparación de los futuros alumnos, sino tambien para que se realice la selección de los mismos aspirantes, cuyo número supera en mucho al de los asientos existentes en las escuelas.-

1474 E. Mandar archivar este expediente, que se refiere a la reorganización del personal de la escuela normal de Concepción del Uruguay proyectada por el director de dicho establecimiento para el curso escolar próximo pasado, en vista de que ya ha sido efectuada dicha reorganización.-

1400 C. Autorizar el ingreso del aspirante Carlos Almirall al primer año de la escuela normal de profesores n.º 2 de la Capital, siempre que haya asientos vacantes y como una excepción justificada, dado que al mismo le faltan solo cinco meses para cumplir los diez y seis años que el Reglamento exige para tal ingreso, y que ha alcanzado un suficiente desarrollo físico e intelectual, según informa la dirección del referido establecimiento.—

4680 C. Desestimar el pedido sobre permuta de cargos que formulan la maestra de grado de la escuela normal n.º 5 de la Capital Srta Isabel Altube, y la maestra de la escuela primaria "Marcos Sastre" del Distrito 18º, Srta Sofía Cánepa, atento a que, hay inconveniencia, por razones de buena administración, en sentar un precedente respecto de la permuta de puestos en las escuelas primarias y las normales, dado que la provisión de unos y otros puestos se rige por sistemas distintos de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias; y muy

especialmente, por las considera-
raciones que al informar en di-
cha solicitud de permuta ha
expresado la dirección de la
referida escuela normal nº 5.

1600 C. 1º.- Aprobar el proceder de
Contaduría al no liquidar de
entre las becas concedidas el año
próximo pasado para la escue-
la normal de maestros de Catamar-
ca, becas que se acordaron en
mayor número de las asignadas
por el Presupuesto para dicho
establecimiento, las correspon-
dientes a los alumnos que por
sus clasificaciones y demás
requisitos, ocupaban una si-
tuación de inferioridad res-
pecto de los otros que conjunta-
mente obtuvieron el mismo be-
neficio.-

2º.- Dejar sin efecto la conce-
sión de aquellas de dichas becas,
que se hizo a favor de los si-
guientes alumnos, los cuales
se encuentran en señaladas
condiciones de inferioridad.
Ramón Rosa Olmos, Juan F. Soria,
Jesús M. Rojas, Bonifacio Rodrí-
guez, Héctor Moreira Castro,
Gonzalo D. Mercado, Gregorio G.
Herrera, José F. Togeneuri, Ven-

tura Cano y Arturo Barros.—

1454 P. No hacer lugar a la adjunta solicitud que varios alumnos de la extinguida escuela normal provincial de Catamarca, formulan en el sentido de que se permita su admisión en las escuelas normales de dicha Provincia, en el curso a que pertenecían:

1º.- Por lo avanzado del actual curso escolar.—

2º.- Porque los peticionantes no acompañan documento alguno que los acredite alumnos de 2º año de la extinguida escuela normal de referencia, circunstancia por la cual no es posible reconocerles el carácter que invocan en su solicitud.—

3º.- Porque no está comprobado que dicha escuela se rigiera por un plan y programas de estudios iguales a los implantados en las escuelas normales nacionales, condición que sería indispensable para la admisión de los peticionantes en estos últimos establecimientos.—

1724 C. 1º.- Hacer constar que la

licencia concedida con fecha 23 de Junio de 1913 a la Srta Rosa B. de Torres, que desempeña los cargos de Secretaria y profesora de la escuela normal de maestras de Catamarca, es solo en el primero de dichos cargos.-

2°.- Prorrogar dicha licencia hasta el 31 del mes actual, sin goce de sueldo; aprobándose los servicios prestados como sustitutos; por el Sr Randolfo W. Herrera hasta el 6 de Febrero p. pdo y por la Srta María de la Colina, a partir del 7 del mismo mes de Febrero.-

220 8 Habiéndose suprimido en el Presupuesto del corriente año, la partida que el del anterior acordaba para el sueldo de los profesores suplentes.

1°.- Que toda licencia deberá concederse en lo sucesivo sin goce de sueldo, salvo cuando se trate de cargos directivos, en cuyo caso de acuerdo con el Reglamento General vigente las personas que desempeñen dichos cargos gozarán del sueldo correspondiente, sin computar el de la cátedra o cátedras que dictasen.-

2°.- Conceder licencia por tres meses a contar del 1° de Marzo p. pdo con goce de sueldo por un mes solamente en el cargo directivo, al Regente y profesor de la escuela normal de maestros de San Luis don Salustiano C. Aguilera, debiendo la respectiva dirección indicar el nombre de las personas que haya designado para sustituirlo.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete p. m.-

P. V. [illegible]

[illegible]